Artículo 2. Envíese a la Procuraduría General de la República y al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 669-20 que modifica el artículo 1 del Dec. No. 424-19, que declaró de utilidad pública una porción de terreno dentro la parcela No. 307368949823, municipio Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal, para ser utilizada en la terminación del Acueducto Múltiple de Cambita Garabitos. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 669-20

VISTA: La Ley núm. 5994, y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 30 de julio de 1962, y su Reglamento.

VISTA: La Ley núm. 344, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones.

VISTO: El decreto núm. 424-19, del 22 de noviembre de 2019, que declaró de utilidad pública e interés social una porción de 36 m², ubicada en San Cristóbal, para ser utilizada en la terminación del Acueducto Múltiple de Cambita Garabitos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del decreto núm. 424-19, del 22 de noviembre de 2019, para que se lea de la manera siguiente:

Se declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno de 36 m², ubicada dentro del ámbito de la parcela núm. 307368949823, municipio Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal, provista del certificado de título matrícula núm. 180004711,

emitido a favor del señor Francisco Inocencio Vásquez Puello, la cual será utilizada para la terminación del Acueducto Múltiple de Cambita Garabitos.

ARTÍCULO 2. Envíese al administrador general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, al registrador de títulos de San Cristóbal y al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 670-20 que concede de manera póstuma la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Aida Patria Mercedes Mirabal Reyes, Maria Argentina Minerva Mirabal Reyes y Antonia Maria Teresa Mirabal Reyes. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 670-20

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de las hermanas Aida Patria Mercedes, María Argentina Minerva y Antonia María Teresa Mirabal Reyes, quienes fueron defensoras de los derechos ciudadanos de la mujer en la República Dominicana, destacándose en el ámbito político, social y humanitario por su lucha y sacrificio a favor de la libertad.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte como "Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella".

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente